



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tel.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de octubre de 1965, por la presente se convoca concurso para proveer 5 plazas de Celadoras y 3 de Sirvientas de Cantinas de Grupos Escolares, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de las 8 plazas que se expresan a continuación, con destino a los distintos Grupos Escolares, dotadas con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado 4 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Cinco plazas de Celadoras de Grupos Escolares.

Tres plazas de Sirvientas de Cantinas Escolares.

Segunda.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Tercera.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser española, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la Norma 7.ª del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

d) Poseer la aptitud particular calificada para el ejercicio del cometido, lo cual se justificará con la documentación que estimen oportuno presentar.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que las interesadas deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base

tercera, acompañadas de la documentación que, por razones de preparación profesional y experiencia práctica de trabajo, justifique la aptitud particular para el cargo, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

En las instancias será obligatorio hacer constar a la plaza y grupo a que se aspiran.

Las que lo hagan a las plazas reservadas a los cupos restringidos demostrarán el derecho que les asiste para ser admitidas al grupo que soliciten, mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Quinta.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, las aspirantes serán convocadas, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidas en el Cuadro de Inutilidades para el ingreso en el Ayuntamiento de Madrid.

Sexta.—La relación de las admitidas y de las excluidas se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Séptima.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, un Director de Grupo Escolar del Ayuntamiento de Madrid, un representante del Profesorado Oficial, el de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reinserción de Combatientes al Trabajo; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava.—Antes de calificar el concurso las aspirantes admitidas serán sometidas a un examen previo, consistente en escritura al dictado y en resolución, por escrito, de una operación elemental de aritmética, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de una segunda prueba a fin de comprobar la aptitud profesional adecuada de las concursantes para el ejercicio de su cometido.

Dicho examen se celebrará en la fecha, hora y local que el Tribunal acuerde, convocándose a las concursantes con quince días de antelación, mediante anuncio que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se fijará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena.—Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará constar en acta la puntuación que cada una de las concursantes haya merecido, pudiendo conceder a cada una de ellas de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser admitida al concurso.

Décima.—Con las aspirantes admitidas se formará una lista, procediendo el Tribunal a calificar los méritos y circunstancias alegados por cada una, la que se verificará en la misma forma que se determina en la base precedente.

Décimoprimera.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre las concursantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, la circunstancia de haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones Locales.

Décimosegunda.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobadas más concursantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todas ellas puedan exceder del número de plazas convocadas, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de las demás.

Décimotercera.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión Municipal de Gobierno por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de concursantes de cada grupo, colocándolas por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquéllas que hayan obtenido mejores calificaciones. Las elegidas de cada lista se fundirán en una general, colocándolas por orden de puntuación.

Décimocuarta.—Las concursantes propuestas por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles,

a partir del de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

4. Certificado oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exenta de él.

Décimoquinta.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, no teniendo para ellas efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el mismo. En este caso, el Tribunal especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado el examen previo a que se refiere la base octava y merecido calificación suficiente en el concurso, tuvieran cabida en el número de plaza convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimosexta.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoséptima.—Las concursantes que resulten designadas para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo de su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 13 de octubre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—62.382)

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de octubre de 1965, por la presente se convoca oposición para proveer 68 plazas de Conductores mecánicos del Servicio de Talleres Generales y Transportes, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 68 plazas de Conductores mecánicos del Servicio de Talleres Generales y Transportes del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el haber inicial de 32.000 pesetas anuales, cons-

tituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado 7 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación y con los pluses y demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Cuarta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintitrés años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Cárcer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiere prestado sus servicios.

e) Estar en posesión del permiso de conducir de primera clase especial en vigencia el día en que termine el plazo de admisión de instancias, en las que será obligado reseñar el número, clase y fecha de expedición del mismo.

f) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base cuarta, acompañadas del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en los interesados circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido, después de la terminación de la guerra, alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

También será obligatorio hacer constar en las instancias el número, clase y fecha de expedición del permiso de conducir.

Sexta.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconoci-

miento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el Cuadro de Inutilidades para el ingreso en el Ayuntamiento de Madrid.

Séptima.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres Generales y Transportes, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local, el encargado general del material móvil del Servicio, el encargado del taller de electricistas de coches, que sólo actuará en el segundo ejercicio, y el representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de combatientes al trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los opositores a las plazas reservadas; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º *Prueba práctica de conducción.*—Se efectuará realizando cada opositor las pruebas de recorrido, maniobras y funcionamiento de los carruajes del Servicio que les sean señalados por el Tribunal.

2.º *Prueba práctica de mecánica de taller.*—Constará de dos partes:

a) Localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que designe el Tribunal a cada opositor.

b) Montar o desmontar los elementos de un vehículo y realizar los trabajos de taller que señale el Tribunal.

3.º *Teórico oral.*—Consistirá en contestar oralmente a dos temas sacados al azar de los que figuran en el cuestionario que se publica al final de estas bases, y a cuantas preguntas formule el Tribunal con respecto al vigente Código de la Circulación.

4.º *Teórico escrito.*—Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas, la regla de tres simple y el sistema métrico decimal.—Redacción de un parte dando cuenta al encargado del Parque de una incidencia producida durante el servicio.

Décimoprimerá.—Los ejercicios de la oposición serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de 0 a 10 puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser superior a 5 puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones Locales.

Décimotercera.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder del de plazas convocadas, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de

aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión Municipal de Gobierno por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquéllos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoquinta.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta de esta convocatoria.

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

4. Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

5. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

6. Presentación del permiso de conducir de primera clase especial en vigencia, el que deberá estar expedido con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

Décimosexta.—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reúnan las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 13 de octubre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

CUESTIONARIO

TEMAS

1.º Fracciones ordinarias y decimales. Angulos y su medida.—Circunferencias y círculo.—Superficies y volúmenes.

2.º Sistema métrico decimal (medidas lineales, de superficie y de volumen).—Múltiplos y submúltiplos.

3.º Medidas inglesas más usadas en la industria del automóvil.—Equivalencia con las del sistema métrico decimal.

4.º Unidades de fuerza.—Presión.—Peso específico.—Velocidad.—Velocidad angular.—Aparatos de medida.

5.º Motores de explosión.—Elementos que lo constituyen.—Tipos más usuales.

6.º Distribución.—Elementos que la forman.—Reglaje.—Orden del encendido. Averías de estas materias.

7.º Engrase.—Sistemas empleados. Temperatura del aceite.—Período de engrase.—Lubricantes más necesarios en cada caso.—Averías más frecuentes.

8.º Refrigeración.—Sistemas más usados.—Elementos que lo componen.—

Temperatura de la cámara de explosión. Temperatura del agua.—Precauciones que deben adoptarse en tiempo frío.—Averías que pueden producirse.

9.º Carburación.—Fundamento.—Alimentación del carburador.—Averías que pueden originarse en la carburación.

10. Equipo eléctrico.—Nociones.—Instalaciones en serie y en paralelo.—Aparatos de medida.—Dinamos.—Acumuladores.—Arranque.—Alumbrado.—Encendido.—Sistemas empleados.—Averías en el sistema eléctrico.

11. Motores de aceite pesado.—Descripción.—Elementos que lo constituyen. Funcionamiento.—Averías.

12. Embrague.—Sistemas usados.—Cambio de velocidades.—Descripción.—Funcionamiento.—Averías en todo ello.

13. Puente trasero.—Elementos que lo constituyen.—Averías.—Bastidor.—Suspensión.—Transmisión.—Averías de estos elementos.

14. Dirección.—Tipos más usados.—Frenos.—Sistemas empleados.—Averías que pueden producirse.

15. Ruedas y neumáticos.—Tipos de ruedas y llantas.—Medidas de los neumáticos.—Ruedas gemelas.—Presión del inflado.—Averías.

16. Puesta en marcha del motor.—Preparación del mismo.—Conducción.—Precauciones.—Investigación de averías.

17. Gasógenos.—Fundamento.—Descripción.—Manejo y combustibles más usados.

(O.—62.381)

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 13 de octubre de 1965, por la presente se convoca oposición para proveer 12 plazas de Conductores mecánicos del Servicio contra Incendios, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 12 plazas de Conductores mecánicos del Servicio contra Incendios, dotadas con el haber inicial de 32.000 pesetas anuales (constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado 7 de la Ley 108/1963 de 20 de julio), que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Las obligaciones inherentes al cargo son las siguientes:

Prestar servicio durante cuarenta y ocho horas semanales, con la obligación de concurrir, fuera de los días de servicio, a los siniestros de importancia, grandes maniobras y actos solemnes de la Corporación; hacerse cargo del vehículo o vehículos designados a la hora de hacer el relevo, comprobando su estado y el funcionamiento de todas sus partes, así como las herramientas y accesorios de que están dotados, y cantidad de aceite y gasolina que contienen los respectivos depósitos, dando el oportuno parte; la conducción y funcionamiento de dichos vehículos en maniobras, siniestros y otros servicios, como igualmente su repaso y conservación, de todo lo cual serán responsables. En caso de que los vehículos pasen a los talleres estarán presentes y ayudarán a los trabajos de reparación de los mismos y, en general, todas las obligaciones que señalan los reglamentos y Ordenanzas del Cuerpo de Bomberos. Estarán a las inmediatas órdenes del Capitán o Bombero Jefe del carruaje, obediendo sus órdenes para todos los trabajos que hayan de realizarse con los carruajes en actos de servicio, y a las del Jefe de Talleres para las reparaciones, cuidado y conservación de los coches, y, en orden superior, a las de los demás grados y jerarquías de la Corporación.

Una vez confirmados en sus cargos, y solamente en caso de muy probada excepción, a propuesta del Director, en vista del informe facultativo del Cuerpo, y previo acuerdo especial del Ayuntamiento, podrán pasar a prestar sus servicios como Conductores de otro Servicio municipal o en Talleres Generales y Transportes.

Segunda. El nombramiento de los conductores se hará con carácter provisional durante cuatro meses, en el curso de los cuales tendrán que practicar y recibir instrucciones, sometiéndose al término de ellos a un examen referente a conducción y manejo de todos los aparatos del Servicio. Si no son aprobados, podrán obtener una prórroga de dos meses en la misma situación, y si repetida esta prueba de aptitud fuesen descalificados, serán baja definitiva en el Servicio. En caso contrario, obtendrán su nombramiento con carácter definitivo.

Tercera. Podrán presentarse a esta oposición los conductores mecánicos de automóviles de Talleres Generales y Transportes del Ayuntamiento de Madrid que hayan prestado sus servicios como tales en el Cuerpo de Bomberos, durante dos años por lo menos, los que, siempre que no se hallen comprendidos en el cuadro de exenciones físicas que determina el Reglamento del Cuerpo, quedarán exentos del ejercicio de gimnasia y cultura física.

Cuarta. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Quinta. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Sexta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintitrés años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carácter de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiere prestado sus servicios.

e) Estar en posesión del permiso de conducir de primera clase el día en que termine el plazo de admisión de instancias. Para poder ser confirmados deberán presentar el carnet de primera clase especial.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad alguna, ni hallarse comprendido en el cuadro de exenciones físicas que determina el Reglamento del Cuerpo de Bomberos, lo que se acreditará ante una Comisión Médica constituida por el Inspector Médico del Cuerpo y los especialistas que se designen al efecto.

Los interesados podrán consultar dicho cuadro de exenciones en las oficinas de la Dirección del Cuerpo de Bomberos (calle Imperial, 8), de nueve y media de la mañana a una de la tarde.

g) Tener una talla mínima de 1,62 metros y máxima de 1,78 metros; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, la mitad de aquélla como mínimo; una amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en centímetros).

h) Poseer conocimientos de mecánica y taller relacionados con el automóvil, lo que se demostrará con la presentación de certificado de las casas en que haya trabajado, además de la demostración práctica que habrá de hacerse en las pruebas de examen.

i) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos.

Séptima. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para

tomar parte en la misma se exigen en la base sexta, acompañadas del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrá figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en los interesados circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten, mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los grupos restringidos.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante la Comisión que al efecto se designe.

Novena. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta. Vocales: el Arquitecto Director del Servicio contra Incendios, el Ingeniero Jefe de Talleres Generales y Transportes, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que tendrá voz y voto únicamente en todo lo referente a los opositores a las plazas reservadas. También formará parte del Tribunal un Profesor de Educación Física para el primer ejercicio, y un Maestro de taller para el quinto. Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décimoprimer. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Gimnasia y cultura física.

a) Subir por una cuerda lisa a la altura de cinco metros.

b) Salto de altura, de 0,70 metros, con los pies juntos y sin carrera.

c) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de cuarenta kilogramos.

d) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y tres segundos.

2.º Calificación de apto en el examen psicotécnico realizado en un Centro oficial. Los no declarados aptos en este examen quedarán eliminados.

3.º Teórico escrito.—Contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a tres temas de los señalados por el Tribunal entre los que figuran en el cuestionario que se publica al final de estas bases y a los tests que determine sobre el mismo.

4.º Prueba práctica de conducción.— Se efectuará realizando cada opositor las pruebas de recorrido, maniobras y funcionamiento de los carruajes del Servicio que le sean señalados por el Tribunal, no formando parte de este ejercicio las maniobras en los aparatos especiales, tales como bombas, escalas, etc., sino

solamente las que se refieren a la conducción.

5.º Prueba práctica de mecánica y taller.—Constará de dos partes:

a) Localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que designe el Tribunal a cada opositor.

b) Montar y desmontar los elementos de un vehículo y realizar los trabajos de taller que señale el Tribunal.

Décimosegunda. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimotercera. Los ejercicios primero, tercero, cuarto y quinto serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimocuarta. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores se tendrán en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales.

Décimoquinta. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que corresponda al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de doce, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimosexta. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquéllos que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoséptima. Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base sexta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, negativo.

3. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

4. Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

5. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

6. Permiso de conducir de primera clase. (Para poder ser confirmados deberán estar en posesión del de primera clase especial.)

Décimooctava.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal for-

mulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimonovena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Vigésima. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 18 de octubre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

CUESTIONARIO

TEMAS

1.º Sistema métrico decimal (medidas lineales, de superficie y de volumen).—Múltiplos y submúltiplos.

2.º Medidas inglesas más usadas en la industria del automóvil. Equivalencia con las del sistema métrico decimal.

3.º Motores de explosión.—Elementos que los constituyen.—Tipos más usados.

4.º Distribución.—Elementos que la forman.—Reglaje.—Orden del encendido.—Averías.

5.º Engrase.—Sistemas empleados.—Temperatura del aceite.—Averías más frecuentes.—Períodos de engrase.—Lubricantes necesarios en cada caso.

6.º Refrigeración.—Sistemas más usados.—Elementos que la componen.—Temperatura en la cámara de explosión.—Temperatura del agua.

7.º Carburación.—Fundamento.—Alimentación del carburador.—Averías.

8.º Equipo eléctrico.—Nociones.—Instalaciones en serie y paralelo.—Aparatos de medida.—Dinamos.—Acumuladores.—Arranque.—Alumbrado.—Encendido. Sistemas empleados.—Averías.

9.º Motores de aceite pesado.—Descripción y elementos que los constituyen. Funcionamiento.

10. Embrague.—Sistemas usados y averías.—Cambio de velocidades.—Descripción y funcionamiento.—Averías.

11. Puente trasero.—Elementos que lo constituyen.—Averías.—Bastidor y suspensión.—Transmisión.—Averías.

12. Dirección.—Tipos más usados.—Frenos.—Sistemas empleados.—Averías.

13. Ruedas y neumáticos.—Tipos de ruedas y llantas.—Medidas de los neumáticos.—Ruedas gemelas.—Presión de inflado.—Cuidados que deben tenerse.—Averías.

14. Puesta en marcha del motor.—Preparación del mismo.—Conducción.—Precauciones.—Investigación de averías.

15. Motores de dos tiempos.—Constitución, funcionamiento y comparación con los de cuatro tiempos.

16.—Propulsión.—Ideas gemelas sobre tracción delantera y propulsión total. (O.—62.383)

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 29 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar obras de construcción del Colector de Valderrín.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE «ASENTADORES DE FRUTAS Y VERDURAS DEL MERCADO CENTRAL»

Visto el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de «Asentadores de Frutas y Verduras del Mercado Central», y

Resultando que la Delegación Sindical Provincial remitió a esta Delegación el texto de dicho Convenio, acordado el día 9 de julio de 1965, con informe favorable del Delegado Sindical Provincial;

Resultando que solicitado el informe de la Dirección General de Previsión, lo ha emitido expresando que no existe en el texto del Convenio ningún precepto que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Convenio acordado se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical al propio tiempo que se dispone su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y en los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962;

Considerando que el artículo 21 contiene declaración de que el Convenio no determinará alza en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le conceden las mencionadas disposiciones, ha resuelto:

Primero. Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de «Asentadores de Frutas y Verduras del Mercado Central».

Segundo. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en la vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de octubre de 1965.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ENTRE ASENTADORES DE FRUTAS Y VERDURAS DEL MERCADO CENTRAL Y LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LAS MISMAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito territorial*: Las normas del presente Convenio Colectivo Sindical son de aplicación en la localidad y término municipal de Madrid.

Artículo 2.º *Ambito funcional*: Obligan sus preceptos a las actividades reguladas en este Convenio y en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para el Comercio.

Artículo 3.º *Ambito personal*: Será de aplicación este Convenio a la totalidad

de las Empresas de Asentadores de Frutas y Verduras del Mercado Central de Madrid y a los trabajadores empleados en las mismas.

Artículo 4.º *Ambito temporal*: La entrada en vigor de este Convenio tendrá lugar, a todos los efectos, el día 1.º de mayo de 1965, sea cualquiera la fecha en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución aprobatoria de la Delegación de Trabajo sancionando oficialmente el Convenio.

Artículo 5.º El plazo de duración del Convenio se fija en dos años, contados a partir del día de su entrada en vigor, y prorrogables por la tácita de año en año si no media denuncia de ambas o de una de las partes con antelación de tres meses, como mínimo, respecto de la fecha de su vencimiento, o de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO II

DEL PERSONAL

Sección 1.ª—CLASIFICACION SEGUN LA PERMANENCIA.

Artículo 6.º Según la permanencia, el personal se clasifica en fijo, eventual o interino.

Es personal fijo el que se precise de modo permanente para el tráfico comercial normal.

Se considera personal eventual el que se contrata para atenciones extraordinarias y esporádicas de duración limitada.

Es interino el que sustituye a un trabajador fijo durante su ausencia por causa de enfermedad, servicio militar o excedencia forzosa.

Artículo 7.º Las Empresas vendrán obligadas a formalizar un contrato escrito con cada uno de los trabajadores eventuales o interinos que tomen por más de un mes, en el que constará su categoría profesional, el día en que comenzó la prestación de sus servicios, la clase de éstos y su duración, entregándose una copia del contrato al trabajador. Todo trabajador eventual que no tenga formalizado contrato escrito se considerará como fijo una vez superado el período de prueba.

Sección 2.ª — CLASIFICACION DEL PERSONAL SEGUN FUNCION.

Artículo 8.º *Clasificación general*: Teniendo en cuenta las características de estas Empresas y el personal que ocupan, se establece la siguiente clasificación, por razón de sus funciones, en los Grupos que a continuación se indican:

- I. — Personal mercantil propiamente dicho.
- II. — Personal Administrativo.
- III. — Personal de actividades auxiliares.
- IV. — Personal Subalterno.

Artículo 9.º *Categorías profesionales*: Definición.

I. Personal mercantil propiamente dicho: Vendedor.—Es el que a las órdenes de los Mayoristas, y con conocimiento de las calidades y clases de los artículos, lleva a cabo la subasta o venta de éstos y efectúa en el propio puesto los trabajos burocráticos relacionados con dichas ventas.

II. Personal Administrativo: Oficial administrativo.—Es el que a las órdenes del Empresario, y en posesión de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios, realiza con responsabilidad propia los siguientes trabajos de oficina: expedición de boletos de mercancías, control de operaciones verificadas en el día, rea-

lización de liquidaciones, confección de facturas, despacho de correspondencia, liquidaciones de subsidios y seguros sociales y mecanografía.

Auxiliar administrativo.—Es el que, con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia en la ejecución de trabajos de redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y estados para liquidación de intereses e impuestos, mecanografía y otros no estrictamente burocráticos, como pesar, anotar pesos, etc.

III. Personal de actividades auxiliares: Mozo especializado.—Es el que se dedica a trabajos concretos y determinados que, sin constituir prácticamente un oficio ni implicar operaciones de venta, exige, sin embargo, cierta práctica en la ejecución de aquéllos. Entre dichos trabajos se comprenden la colocación y clasificación de los bultos a su llegada a los puestos, tomar nota de los mismos, recogida y almacenaje de envases y pago a los minoristas de las fianzas depositadas como garantía de su devolución, preparar la remisión de envases a los rentistas, tomando nota de los mismos, pesar y anotar los pesos.

Mozo.—Es el que efectúa el transporte de mercancías dentro o fuera del establecimiento y realiza cualquier otro trabajo que exija predominantemente esfuerzo muscular, pudiendo encomendarse también trabajos de limpieza del establecimiento.

IV. Personal Subalterno: Cobrador de créditos.—Es el empleado mayor de veintitrés años que efectúa las operaciones de cobro de boletos y facturas en las horas de venta y cobranza de recibos fuera del establecimiento, rindiendo diariamente las liquidaciones de las cobranzas realizadas, ingresos en los Bancos y demás gestiones que se le ordene.

Cobrador al contado.—Es el que sólo efectúa operaciones de cobro de boletos durante las horas de venta, sin intervenir en los trabajos de tipo burocrático en las oficinas de la Empresa ni en la cobranza de recibos a domicilio.

CAPITULO III

Artículo 10. Las vacantes que se produzcan en la categoría de Jefe de Ventas, como cargo de confianza, será de libre elección de la Empresa.

Las vacantes de Oficial administrativo se proveerán por antigüedad, previo examen de aptitud entre los Auxiliares administrativos, y caso de no existir en la Empresa esta categoría, por los cobradores o mozos especializados que se hallen en posesión de los conocimientos generales y práctica profesional correspondiente a dicha categoría.

Los Mozos especializados se proveerán libremente por la Empresa entre los Mozos.

Las vacantes que se produzcan en la categoría de Cobradores, por tratarse de cargo de confianza, se cubrirán por libre elección de la Empresa.

Las Empresas podrán someter al personal a las pruebas de aptitud que consideren necesarias para los ascensos. En igualdad de condiciones, se dará preferencia al más antiguo.

CAPITULO IV

RETRIBUCIONES

Artículo 11. Las retribuciones de las categorías definidas en el artículo 8.º serán las señaladas en la siguiente:

TABLA DE SALARIOS MENSUAL

A	B	C	D	E	Categorías
Categorías	Salario base cotizable S.S.	Plus Convenio	Plus asistencia y puntualidad	Salario total	
Vendedor	3.400	1.950	650	6.000	105
Oficial administrativo	2.800	1.600	600	5.000	105
Auxiliar admntrativo. de más de 18 años.	1.800	1.750	600	4.150	105
Cobrador de créditos	2.000	1.900	600	4.500	105
Cobrador al contado	2.000	1.200	600	3.800	105
Mozo especializado	2.100	1.200	560	3.860	105
Mozo	1.800	1.200	560	3.560	105

Las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de octubre de 1965. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.389)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 de octubre actual, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar las obras de construcción de corrales de estabulación de ganado vacuno en la plaza del Picadero, del Matadero Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de octubre de 1965. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.390)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 de octubre actual, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar la construcción de 1.016 sepulturas de 2.ª clase en el cuartel 331, y de 3.ª en los 328 y 330, en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto C-1).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de octubre de 1965. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.391)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 de octubre actual, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar la construcción de 158 sepulturas de diversas clases en los patios de la Paz y de San Francisco en el Cementerio de Vallecas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de octubre de 1965. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.392)

en Salamanca, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el coeficiente de adjudicación de, obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)
(G. C.—5.719) (O.—62.404)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 18.851 de entrada y 259.450 de registro, correspondientes al constituido en 20 de octubre de 1962, en metálico, sin interés, por 7.500 pesetas, Antonio Gallastegui Gallastegui, de su propiedad, para responder tarjeta transportes e a m i ó n M-316.723, a nombre de Santiago Gallastegui Tellería (16.633/1965).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—40.817)

Dirección General de Seguros

AVISO OFICIAL de 16 de octubre de 1965, para la eliminación de la Entidad «Istituto Nazionale delle Assicurazioni», del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, e incluirla en el Índice de las que están en liquidación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que la Delegación General en España de la Compañía italiana de Seguros «Istituto Nazionale delle Assicurazioni», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 26, ha cesado en sus operaciones de seguros en España, y, a su solicitud, va a ser eliminada en el término de treinta días, a partir de la fecha de este aviso, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, e inscrita en el Índice de Entidades Aseguradoras en Liquidación.

Madrid, 16 de octubre de 1965.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.716) (O.—62.401)

Dirección General de Seguros

AVISO OFICIAL de 16 de octubre de 1965, para la eliminación de la Entidad «Le Assicurazioni d'Italia» del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, e incluirla en el Índice de las que están en liquidación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que la Delegación en España de la Compañía italiana de Seguros «Le Assicurazioni d'Italia», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 26, ha cesado en sus operaciones de seguros en España, y, a su solicitud, va a ser eliminada en el término de treinta días, a partir de la fecha de este aviso, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, e inscrita en el Índice de Entidades Aseguradoras en Liquidación.

Madrid, 16 de octubre de 1965.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.717) (O.—62.402)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Grueso Gómez.

Domicilio: Vía Lusitana, 42, Madrid.
Clase de Material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 10.000.
Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 3.000 metros de longitud, comprendido a partir de los 400 metros aguas arriba del puente de la carretera Navalcarnero a Batres, terminando a los 3.400 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Navalcarnero (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veintiocho (28) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R. 111.20.)

Madrid, 11 de octubre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—5.714) (O.—62.399)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Rafael Cruces Rufo.

Domicilio: Rafael López Pando, 1, Madrid.
Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 3.000.
Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 700 metros aguas arriba del camino de Navalcarnero a Villaviciosa de Odón.

Término municipal: Villaviciosa de Odón (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R. 111.18.)

Madrid, 6 de octubre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—5.713) (O.—62.398)

AYUNTAMIENTOS

CAMPO REAL

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Campo Real, a 13 de octubre de 1965. El Alcalde, V. García.

(G. C.—5.690) (O.—62.374)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

San Martín de Valdeiglesias, a 14 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.691) (O.—62.375)

CARABAÑA

Se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones, si proceden, el Presupuesto ordinario para el año 1966, por término de quince días.

Carabaña, 14 de octubre de 1965.—El Alcalde, Luis Pérez del Moral.

(G. C.—5.692) (O.—62.376)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 18 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Urbano Mateos Guarido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación 2.064/64, contra liquidación de Derechos Reales por transmisión de un piso en la calle de Ezequiel Solana.

Pleito al que ha correspondido el número 226 de 1965.

Madrid, 18 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.209)

Providencia de 18 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Jiménez Montesión se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación 2.062/64, contra liquidación de Derechos Reales por transmisión de un piso en la calle de Ezequiel Solana.

Pleito al que ha correspondido el número 228 de 1965.

Madrid, 18 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.210)

Providencia de 17 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de la Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas (C. I. E. P. S. A.) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de octubre de 1964, que resolvió reclamación formulada contra multa por importe de 5.000 pesetas referente al concepto de Sociedades impuestas por la Administración de Rentas Públicas de Madrid.

Pleito al que ha correspondido el número 299 de 1965.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.211)

Providencia de 20 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, nombre y representación de don Manuel Chaves Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de junio de 1964, que resolvió reclamación núm. 278 de 1964, promovida contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid recaído en expediente núm. 3.966 de 1961, incoado por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Pleito al que ha correspondido el número 301 de 1965.

Madrid, 20 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.212)

Providencia de 22 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Criado Tercero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por inspección y reconocimiento sanitario de conserva de ave o pollo trufado.

Pleito al que ha correspondido el número 306 de 1965.

Madrid, 22 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.260)

Providencia de 20 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Cuesta Santamaría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 10 de julio de 1965, que confirmó la dictada en 14 de mayo de igual año, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca 58 del Sector Prosperidad, segunda fase, e industria de cerrajería instalada en la misma.

Pleito al que ha correspondido el número 300 de 1965.

Madrid, 20 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.261)

Providencia de 21 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez Bolaño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 8 de junio de 1965, que resolvió reclamación promovida contra liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid por inspección y reconocimiento sanitario de pollo trufado en la fábrica de embutidos sita en la calle de Pelayo, núm. 4, de esta capital.

Pleito al que ha correspondido el número 305 de 1965.

Madrid, 21 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.262)

Providencia de 21 de septiembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y

de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 8 de junio de 1965, que resolvió reclamación promovida contra liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid por inspección y reconocimiento sanitario de pollo trufado en la fábrica de embotados sita en la calle de Juan Elorza, número 17, de esta capital.
Pleito al que ha correspondido el número 303 de 1965.
Madrid, 21 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.263)

Providencia de 18 de septiembre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio García Arroyo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación contra liquidación de Derechos Reales por concepto de transmisiones.
Pleito al que ha correspondido el número 208 de 1965.
Madrid, 18 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.264)

Providencia de 18 de septiembre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Carretero García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación de Derechos Reales por concepto de herencias.
Pleito al que ha correspondido el número 284 de 1965.
Madrid, 18 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.265)

Providencia de 25 de septiembre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 8 de julio de 1965, que resolvió reclamación núm. 1.827 de 1964, promovida por «Victoria, Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida», por exacción de arbitrios de Plusvalía correspondiente a transmisión de finca sita en la carrera de San Jerónimo, número 29, y plaza de Canalejas y calles de Sevilla y Arlabán.
Pleito al que ha correspondido el número 311 de 1965.
Madrid, 25 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.305)

Providencia de 25 de septiembre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eufasio Briz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 18 de junio de 1965, que resolvió reclamación número 2.603/64, promovida contra liquidación practicada por concepto de Contribución sobre la Renta del año 1961.
Pleito al que ha correspondido el número 275 de 1965.
Madrid, 25 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.306)

Providencia de 23 de septiembre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Pinel Miguel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 11 de mayo de 1965, que resolvió reclamación números 1.908 y 2.248 de 1964, promovidas contra liquidaciones practicadas por impuesto de Lujo, tarifa III, tenencia de automóviles, correspondientes a la tenencia de coche «Seat» M-124.608 durante el año 1958.
Pleito al que ha correspondido el número 309, de 1965.
Madrid, 23 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.307)

Providencia de 28 de septiembre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Cruz Ruiz Aguirre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Comisión de Urbanismo de Madrid contra resolución del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión del Area Metropolitana, que desestimó petición de que se procediera a una nueva valoración de la parcela 103 del proyecto de expropiaciones del Sector Plaza de Castilla.
Pleito al que ha correspondido el número 314 de 1965.
Madrid, 28 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.400)

Providencia de 29 de septiembre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Peinado Cabo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación de Derechos Reales, en cuyo fallo se declara caducada la instancia.
Pleito al que ha correspondido el número 286 de 1965.
Madrid, 29 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.401)

Providencia de 27 de septiembre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis de Codes Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación 1.935/64 (cuota de beneficios), sobre liquidación tributaria.
Pleito al que ha correspondido el número 248 de 1965.
Madrid, 27 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.402)

Providencia de 28 de septiembre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de la «Unión Previsora, Sociedad Anónima» (Compañía de Seguros), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de mayo de 1965, que resolvió reclamación núm. 80/65, promovida contra liquidación practicada por Derechos Reales.
Pleito al que ha correspondido el número 313 de 1965.
Madrid, 28 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.403)

Providencia de 27 de septiembre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por doña Demetria Muñoz Gómez y don José María Sánchez Carballo sobre exacción del arbitrio de Plusvalía correspondiente a transmisión de parcela en la calle de Cyesa.
Pleito al que ha correspondido el número 312 de 1965.
Madrid, 27 de septiembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.404)

Providencia de 5 de octubre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ángel Macazaga Alberdi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 8 de junio de 1965, que resolvió reclamación número 2.707 de 1963, promovida contra liquidación de arbitrios por riqueza urbana practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid por la casa sita en la calle de Núñez de Balboa, núm. 74, portal C, de esta capital.
Pleito al que ha correspondido el número 307 de 1965.
Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.461)

Providencia de 2 de octubre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín López Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1965, que resolvió reclamación número 1.542/64, promovida contra liquidación de impuesto de Derechos Reales practicada sobre compraventa de piso.
Pleito al que ha correspondido el número 265 de 1965.
Madrid, 2 de octubre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.462)

Providencia de 2 de octubre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Hernando Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 8 de julio de 1965, que resolvió reclamación núm. 2.365/64, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial por arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos (Plusvalía).
Pleito al que ha correspondido el número 319 de 1965.
Madrid, 2 de octubre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.463)

Providencia de 2 de octubre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Hernando Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 8 de julio de 1965, que resolvió reclamación núm. 2.365/64, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial por arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos (Plusvalía).
Pleito al que ha correspondido el número 319 de 1965.
Madrid, 2 de octubre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.463)

Providencia de 2 de octubre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «La Unión Alcohólica Española» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en las reclamaciones acumuladas interpuestas contra acta de invitación por concepto de licencia de apertura y liquidación derivada de la misma.
Pleito al que ha correspondido el número 320 de 1965.
Madrid, 2 de octubre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.464)

Providencia de 2 de octubre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Producciones Benito Perojo, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 8 de julio de 1965, dictado en reclamación 1.698/64, contra liquidación del arbitrio sobre Riqueza provincial dimanante del acta de invitación núm. 1.485, serie G, de la Excmo. Diputación Provincial de Madrid, por la película titulada «Pecado de amor».
Pleito al que ha correspondido el número 318 de 1965.
Madrid, 2 de octubre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.501)

Providencia de 4 de octubre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de la entidad «Explotadora Vasco Castellana de Inmuebles» (Expisa) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1964, que resolvió reclamación núm. 279 de 1962, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Alcobendas en expediente número 337, incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, con motivo de transmisión de dominio de un solar situado en la Ciudad Satélite «La Moraleja», en el camino del Chalet del Tiro.
Pleito al que ha correspondido el número 321 de 1965.
Madrid, 4 de octubre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.500)

Providencia de 4 de octubre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín López Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1965, que resolvió reclamación número 1.542/64, promovida contra liquidación de impuesto de Derechos Reales practicada sobre compraventa de piso.
Pleito al que ha correspondido el número 265 de 1965.
Madrid, 2 de octubre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.462)

Providencia de 2 de octubre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Hernando Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 8 de julio de 1965, que resolvió reclamación núm. 2.365/64, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial por arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos (Plusvalía).
Pleito al que ha correspondido el número 319 de 1965.
Madrid, 2 de octubre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.463)

Providencia de 2 de octubre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «La Unión Alcohólica Española» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en las reclamaciones acumuladas interpuestas contra acta de invitación por concepto de licencia de apertura y liquidación derivada de la misma.
Pleito al que ha correspondido el número 320 de 1965.
Madrid, 2 de octubre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.464)

Providencia de 2 de octubre de 1965.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Producciones Benito Perojo, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 8 de julio de 1965, dictado en reclamación 1.698/64, contra liquidación del arbitrio sobre Riqueza provincial dimanante del acta de invitación núm. 1.485, serie G, de la Excmo. Diputación Provincial de Madrid, por la película titulada «Pecado de amor».
Pleito al que ha correspondido el número 318 de 1965.
Madrid, 2 de octubre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.501)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
JUZGADO NUMERO 10

EDICTO
En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, con el número 113 de 1965, a instancia del «Banco de Siero, S. A.», representado por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, contra don Manuel Castro Chico, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera, y término de ocho días, lo siguiente:
Una motocicleta, marca «Montesa», matrícula M-175.182, valorada en la cantidad de cuatro mil pesetas.
Para su remate se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.
Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que dicha motocicleta sale a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera, o sea, en la suma de tres mil pesetas, sin que sea admisible postura

alguna que no cubra las dos terceras partes de referida cantidad; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la cantidad anteriormente indicada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio total en que sea rematada se depositará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—**J. M. Salcedo.**—El Secretario, **M. Priego.** (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, **M. Priego.**—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, **J. M. Salcedo.**

(A.—40.815)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, se tramitan autos ejecutivos 247/65, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, accidentalmente Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Jesús Fernández y Fernández de Cutropia, representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendida por el Letrado don Carlos Plasencia, contra don Alfonso Gómez Pedrero, como propietario del establecimiento «Electricidad Radio», declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Alfonso Gómez Pedrero, como propietario del establecimiento «Electricidad Radio», y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora doña María Jesús Fernández y Fernández de Cutropia de la cantidad de siete mil ciento cuarenta y nueve pesetas seis céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—**Luis Antonio Burón Barba.** (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe, en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí: **Luis de Gasque.** (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de notificación en forma a don Alfonso Gómez Pedrero, se expide en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, **Luis de Gasque.**

(A.—40.814)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia nú-

mero trece de esta capital, en provido de esta fecha recaído en el juicio ejecutivo promovido por don Estanislao Makowiecki, representado por el Procurador señor Parra Ortun, contra don Armando Alvarez González, se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez, de los bienes embargados a dicho demandado, en garantía de las responsabilidades que se reclaman en expresada demanda, remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día diecinueve de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primer lote

Compuesto de maquinaria muy usada y de modelos antiguos, las cuales, una vez sometidas a fácil reparación y ajuste, pueden ser puestas en funcionamiento. Dichas máquinas son: una máquina rectificadora planificadora, con dos motores de un HP. Un torno revólver, barra 18, con motor acoplado de dos HP. Un torno de metro y medio entre punta, marca «Tor A. 200». Un cepillo, «Sacia L.300». Un mármol. Una prensa de dos toneladas, aproximadamente. Una taladradora, marca «Mayor». Una piedra esmeril. Una trócola, marca «Catin». Dos sopletes de soldadura, digo, soldar, y transformador eléctrico. Todo ello valorado en 25.000 pesetas.

Segundo lote

Un local situado en la calle Villaamil, número 42, de planta a la calle, con entrada de carruajes y amplia puerta de madera. Este local tiene unas dimensiones de 200 a 210 metros cuadrados y sus servicios de aseos propios al destino que en la actualidad tiene de taller mecánico. El contrato de arrendamiento es de fecha primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, y su renta actual es de 2.200 pesetas al mes. Tiene una línea de fachada de unos ocho metros lineales. Su ventilación es directa. Valorados los derechos de traspaso de dicho local, que es lo que se saca a subasta en 100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local el tiempo mínimo de un año, y destinarlo durante el mismo a negocio de igual clase que el que viene ejerciendo el demandado.

Que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso por lo que atañe a los derechos de traspaso del local de negocio hasta tanto transcurra el plazo establecido para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Los bienes muebles se encuentran depositados en poder de don Antonio Méndez Rego, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Cea Bermúdez, número once.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—40.812)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por don Amador Feito Bobes, mayor de edad, soltero, industrial, de esta vecindad, representado por

el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Manuel Giraldo Francos, y por su fallecimiento acreditado, contra sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, sobre reclamación de un crédito de 43.000 pesetas de principal consignado en escritura pública, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de 10 de junio de 1960, siguiente:

Piso cuarto derecha, grupo interior, de la casa número diez de la calle de Quedada, de Madrid. Consta de cuatro habitaciones, cocina y W. C. Linderos: frente, patio central, donde abre tres huecos; derecha, el piso cuarto izquierda, rellano y caja de escalera, por donde tiene acceso; izquierda, la casa número 8 de la misma calle, y fondo, patio de luces posterior de la casa. Mide cuarenta y siete metros cuadrados aproximadamente. Le corresponde una participación en los elementos comunes del inmueble del cinco por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número seis la finca número 5.919.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para concurrir a la subasta todos los postores, sin excepción, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, **Francisco López Quintana.**

(A.—40.819)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Mario Martín Palomo, contra don Bartolomé Larena Santana, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados, consistentes en:

Un frigorífico, marca «Flayde», eléctrico, de 1,50 metros de alto.

Un televisor, marca «Telesprin», de diecinueve pulgadas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de catorce mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del hijo político del ejecutado don José González Lorenzo, con domicilio en la calle Paulina Odiaga, número cuarenta y dos.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.818)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

En el expediente de acto de conciliación número 78 de orden de 1965, seguido a instancia del Procurador don Alejandro García Yuste, en nombre de don Mateo Yuste Moreno, contra don Juan Antonio Gutiérrez Antón y los herederos de doña Soledad Gutiérrez Répide, por medio del presente edicto se cita a los referidos herederos de doña Soledad Gutiérrez Répide, para que el día nueve de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número catorce de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso tercero, a fin de celebrar dicho acto de conciliación, debiendo comparecer asistidos de su hombre bueno y bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará el acto por intentado sin efecto, con imposición de costas.

Y desconociéndose cuales sean los herederos de doña Soledad Gutiérrez Répide, así como su actual domicilio y para que sirva a los mismos de citación en forma legal y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—40.813)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número diecisiete de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo y bajo el número 357 de los del corriente año, se siguen autos de juicio verbal de desahucio a instancia de Fundación Benéfico-Doctores La Soledad y San Manuel, representada por el Procurador don Enrique Raso y Corujo, contra don Miguel Meneses Carrasco, sobre desahucio por falta de pago del piso segundo B de la casa número trece de la calle de Diego de León, de esta capital, en cuyo procedimiento y por provido de esta fecha se ha acordado citar al referido demandado, el que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, con el fin de celebrar el juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se decretará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Miguel Meneses Carrasco, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, **Francisco Iñiguez Celestino.**

(A.—40.816)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 44

TELEFONO 273 38 36